



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

**AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE
REMUNERACIONES A FUNCIONARIO
QUE SE INDICA /**

PARRAL, 06 Nov 2017

DECRETO EXENTO SIAPER N° 1.543

VISTOS:

1. La Resolución N°520 de 1996 que modifica la Resolución N°55 de 1992 de Contraloría General de la República.
2. El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
3. El Decreto Exento Siaper N°1465 de fecha 23 de octubre 2017, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Erica Gajardo Pérez.
4. La solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones de doña Bárbara Nicol Landaeta Torres, Docente del establecimiento escuela El Libertador de la Comuna de Parral.-
5. El Decreto Afecto N°1.961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra a la Sra. Paula Retamal Urrutia como Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
6. La solicitud de Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones presentada por doña Bárbara Nicol Landaeta Torres.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de Permiso por la funcionaria del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, doña Bárbara Nicol Landaeta Torres, de la escuela El Libertador de la comuna de Parral.-
2. Que, en Virtud de la solicitud de fecha 26 de octubre de 2017, doña Bárbara Nicol Landaeta Torres, C.N.I. [REDACTED] expresó su voluntad de ejercer este Permiso Sin Goce de Remuneraciones por una semana a partir del día 06 de noviembre de 2017 hasta el día 10 de noviembre de 2017 ambas fechas inclusive, lo que fue Autorizado por la Señora Alcaldesa.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, el Permiso Sin Goce de Remuneraciones a doña Bárbara Nicol Landaeta Torres R.U.T. N° [REDACTED] Docente de la escuela El Libertador de la Comuna de Parral, para su uso de Permiso Sin Goce de Remuneraciones por una semana, el que se hará efectivo a contar del día 06 de noviembre de 2017 hasta el día 10 de Noviembre de 2017, ambas fechas inclusive, conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.
2. **ESTABLEZCASE**, que durante el período señalado, el Empleador quedará Liberado de la obligación de pagarle la Remuneración y Cotizaciones Previsionales correspondientes.
3. **DEJASE**, constancia que no obstante de ausentarse de sus funciones, el citado funcionario continúa perteneciendo al Sistema de Educación Municipal de Parral, en calidad de funcionario.

Anótese, Comuníquese, Regístrese en SIAPER MUN, Publíquese y Archívese.



ERICA GAJARDO PEREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA



PRU/IDH/EGP/MGM/PMH/maa

DISTRIBUCION: 1.- Sub departamento de personal DAEM.- 2.- Interesados.-3.- Depto. Educación Municipal.- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.- 5.-Remuneraciones DAEM Parral.-